

CIRCULAR N° 19 -C.P./2008

Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 88º de la Ley Nº 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, se establece como Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios –según el Artículo 19º de la Ley Nº 4159/85–, el Importe de \$ 829,45 (Pesos Ochocientos Veintinueve con Cuarenta y Cinco Centavos) a partir del 01 de JULIO de 2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2008.-

nev.



